

**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE EMITE EL “MODELO DE APERTURA INSTITUCIONAL Y LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL”, ASÍ COMO EL “PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS”, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 11 once de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. El 04 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información.
2. El 23 veintitrés de junio del 2015 dos mil quince, se instaló el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. El Mtro. Adrián Alcalá Méndez, Comisionado Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la Convocatoria a la Tercera Sesión Extraordinaria del citado Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) a celebrarse el día 16 dieciséis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

4. Se tuvo por recibida la comunicación electrónica, remitida por el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la cual remitió a este Órgano Garante, la Convocatoria a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como el orden del día y los acuerdos propuestos para su votación.
5. Que en el punto VIII del orden del día de la convocatoria mencionada en el párrafo anterior, se enlista para la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se emite el "Modelo de Apertura Institucional y la Política de Apertura Institucional", así como el Programa de Implementación "Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos".

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. Que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases para regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.
- II. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracción II, y 34 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre los que se encuentran los organismos garantes de las entidades federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales podrá funcionar en Pleno o en comisiones, y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de la persona titular de la Presidencia.
- III. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 32.2, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Consejo Nacional, los Organismos garantes serán representados por sus titulares o a falta de estos, por

un Comisionado o Comisionada del Organismo Garante designado por el Pleno del mismo.

**IV.** Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo 42.1, fracción IX establece como atribución de la persona titular de la presidencia del Pleno del Instituto, representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**V.** Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo 44 fracción VI, establece que es atribución de los Comisionados y Comisionadas, representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos del artículo 32, de la Ley General.

**VI.** Que, según lo establece el artículo 34, del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional votará los acuerdos por mayoría de los miembros titulares o suplentes presentes, correspondiendo un voto por cada uno de los integrantes; el voto emitido por los titulares de los Organismos Garantes y del Instituto, o en su caso, del suplente en términos del Artículo 32 de la ley, será consensuado con el resto de los comisionados o equivalentes que conforman el Pleno, órgano de dirección u homólogo. El voto será institucional y en ningún caso será unipersonal. Los votos serán emitidos de manera presencial o, en su caso, remota en la sesión. Además, tratándose de asuntos agendados en el orden del día, que se hubiere hecho del conocimiento de los integrantes del Sistema Nacional previo a la sesión, podrá formularse el voto por escrito o por correo electrónico antes de la sesión haciéndolo llegar a los demás integrantes por conducto de la Secretaría Técnica.

**VII.** Que el 19 diecinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se realizó la Tercera Sesión Extraordinaria 2024 de la Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia, en la cual se abordó en el punto III "Presentación y en su caso, aprobación del Modelo de Apertura Institucional y la Política de Apertura Institucional". En el punto

previamente referido se presentaron los documentos del Modelo y la Política de Apertura Institucional y fueron aprobados por unanimidad.

**VIII.** Que el 4 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, durante la Tercera Sesión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de CEAYTP y de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones (CJCR), del SNT, se presentó y aprobó por unanimidad el Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos (ConDATOS).

**IX.** En razón de lo anterior, y toda vez que en la Convocatoria a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se ponen a discusión los temas que se desprende del Orden de día, por lo que este Organismo Garante como parte integral del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, debe de emitir su voto respectivo acorde a la forma, términos y fechas previstas.

**X.** Que, una vez recibidos analizados los documentos para la emisión del "Modelo de Apertura Institucional y la Política de Apertura Institucional", así como el Programa de Implementación "Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos", señalados en el punto número 05 cinco de antecedentes del presente Acuerdo; no se tienen observaciones al respecto, por lo que se considera procedente su aprobación.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35.1, fracción XXXVIII, artículo 41.1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba emitir voto favorable para la emisión del "**Modelo de Apertura Institucional y la Política de Apertura Institucional**", al momento de la

votación en el marco de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO.** Se aprueba emitir voto favorable, al “**Programa de Implementación “Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos”**”, al momento de la votación en el marco de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.** Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

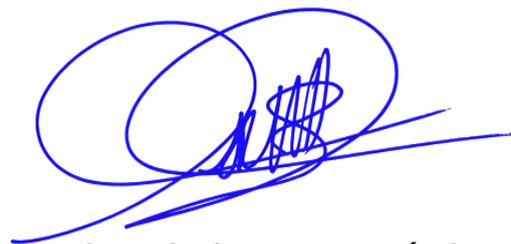
Así lo acordó y aprobó por unanimidad El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 11 once de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



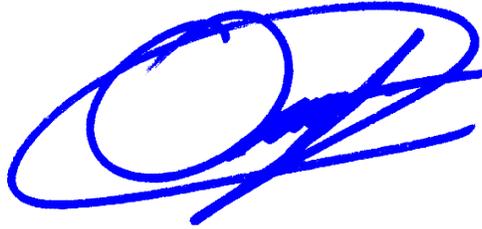
**Olga Navarro Benavides**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Jazmín Elizabeth Ortiz Montes**  
Secretaria Ejecutiva

- - -La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el voto institucional por el que se emite el "Modelo de Apertura Institucional y la Política de Apertura Institucional", así como el Programa de Implementación "Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos", aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 11 once de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

REMG/